

INFORME DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO No: SA25-1949

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE SE REQUIERE TRANSPORTAR A LOS EQUIPOS BÁSICO DEL EBS 029 AL EBS 100 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 00000280 DEL 2025.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia y con fundamento en los artículos 29, Literal c, de la Resolución No. 423 de septiembre 30 de 2020 -Manual de Contratación, se procede a evaluar las propuestas recepcionadas oportunamente, tal como consta en la respectiva acta de cierre.

EVALUACIÓN

En San José de Cúcuta, a los 27 días del mes de Agosto de 2025, se reunieron los integrantes del comité de contratación para la adquisición de bienes y servicios como se estipula en el Artículo 13 del Acuerdo 024 de 2020, Estatuto de Contratación de la ESE IMSALUD y lo dispuesto en el Artículo 29 de la Resolución 423 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se adoptó el Estatuto Contractual de la E.S.E IMSALUD, siendo estos **DALGY BRIGITTE FLÓREZ ACEVEDO** obrando como delegado de la capacidad contractual como Subgerente Administrativo y Financiero, **MARTHA LUCIA BURBANO RODRÍGUEZ** Jefe de servicios generales, **VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS** Subgerente de Atención en Salud, **MARTIN GIOVANNI RAMIREZ JAUREGUI** quien obra como Jefe de Presupuesto y Contabilidad; Como invitados: **KALETH CORREA GONZÁLEZ** Asesor Jurídico externo, **RAFAEL ENRIQUE RODRÍGUEZ ZÚÑIGA** Profesional en derecho Apoyo GESCON.

A continuación, **KALETH CORREA GONZÁLEZ** y **RAFAEL ENRIQUE RODRÍGUEZ ZÚÑIGA** del Grupo de gestión contractual, exponen la manera como se efectuó la etapa precontractual: "Se convocó a través del SECOP II conforme a la modalidad de contratación establecida en el ESTATUTO de Contratación el proceso No. SA25-1949, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE SE REQUIERE TRANSPORTAR A LOS EQUIPOS BÁSICO DEL EBS 029 AL EBS 100 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 00000280 DEL 2025**, por valor de \$ 800.000.000.

El aviso fue publicado el día 15 de Agosto de 2025 y la convocatoria fue publicada el día 15/08/2025, como inicialmente se mencionó en el SECOP II estableciéndose su cierre para el día 26/08/2025 hasta las 10:00 A.M.

Información general		PROCESO SA25-1949	
Proceso	Regimen especial		
Numero del proceso	INVITACION PÚBLICA DE MENOR CUANTIA SA25-1949		
Nombre	INVITACION PÚBLICA DE MENOR CUANTIA SA25-1949		
Descripción	PRESTACION DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE SE REQUIERE TRANSPORTAR A LOS EQUIPOS BASICO DEL EBS 029 AL EBS 100 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS, EQUIPOS BASICOS DE SALUD RESOLUCION 00000280 DEL 2025	Compañía: ESE IMSALUD	
Relacionar con otro proceso	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No		
Con base de presentación de ofertas	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No		
ID único	CO: 8005 359272		

De acuerdo al acta de cierre, se recibió una única oferta presentada por **AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S** con por valor de \$ 800.0000.000.

De acuerdo a lo anterior le corresponde a la entidad evaluar la propuesta conforme a lo referido en la convocatoria:

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE PARA EVALUAR CUMPLE / NO CUMPLE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FOLIO	RESULTADO
1	Acreditar certificado de inspección de seguridad vigente expedido por la autoridad competente, tal y como lo exige el artículo 42 de la ley 1575 de 2012.	198	CUMPLE
2	Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). De	200	CUMPLE

	<p>conformidad con lo dispuesto en la resolución 312 de 2019, que obliga a empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. El proponente debe demostrar mediante constancia emitida por su respectiva ARL en la misma vigencia del proceso, que la implementación del SG-SST en la organización que representa, cumple con los estándares orientados por la resolución 312 de 2019. Teniendo en cuenta que la integridad y seguridad de los funcionarios, contratistas y actores viales es una prioridad para la administración municipal se solicita que el proponente demuestre un cumplimiento superior al 95%.</p>		
3	RUT actualizado en la vigencia del proceso	156	CUMPLE
4	Los oferentes deben acreditar el registro de las actividades CIU de transporte de pasajeros (H4921) ante la cámara de comercio con fecha anterior a la apertura del proceso.	153	CUMPLE
5	Solicitar libreta militar para el oferente	N/A	Representante legal es mujer
6	<p>Con el propósito de garantizar la disponibilidad de vehículos y conductores para la atención de los equipos básicos de salud y cubrir contingencias que se puedan presentar, los interesados en participar de este proceso deberán demostrar que cuentan con autorización del ministerio de trabajo para asignar labores en tiempo suplementario a sus conductores y a su supervisor de mantenimiento en los municipios de Norte de Santander Para ello, allegará resolución vigente a la fecha de cierre del proceso por la cual se autoriza laborar en tiempo suplementario u horas extras como mínimo a estos 2 perfiles.. Asimismo, los oferentes deben presentar Certificado de que no registra sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales en la territorial de Norte de Santander. Dicho certificado debe haber sido expedido en la misma vigencia del proceso de selección.</p>	202	CUMPLE
7	<p>Plan estratégico de seguridad vial. En concordancia con lo establecido por la resolución 1565 de 2014, las empresas que cuenten con flotas de vehículos automotores de más de 10 unidades o contrate conductores, tienen la responsabilidad de implementar el Plan estratégico de seguridad vial. Y de acuerdo con la resolución 1231 de 2016, estas empresas deben superar una calificación de 75 puntos para que el documento sea avalado. Teniendo en cuenta que el municipio da especial prioridad a la seguridad de todos los actores en la vía, se habilitará aquellos oferentes cuyo PESV haya obtenido un puntaje superior a 90. Adicionalmente, debe allegar el último radicado del plan estratégico de seguridad vial.</p>	212	CUMPLE
8	<p>Certificado de no siniestralidad. De acuerdo con la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema de general de riesgos laborales en Colombia, la actividad de transporte terrestre de pasajeros por carretera presenta una de</p>	294	CUMPLE

	<p>las tasas más altas de siniestralidad. En consecuencia, y debido el riesgo inherente de esta actividad, como medida de prevención, el municipio solo habilitará los proponentes que mediante una carta emitida por la aseguradora con la que haya contratado las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, demuestren una tasa de siniestralidad de 0% en los 2 últimos años contados a partir de la fecha de apertura del proceso. La fecha de expedición no podrá superar los 30 días contados a partir de la fecha de entrega de propuestas</p>		
9	<p>Programa de control y seguimiento a las infracciones de tránsito de los conductores. En concordancia con lo establecido en la resolución 15681 de 2017, emitida por la superintendencia de puertos y transporte, el proponente que pretenda participar, debe acreditar el cumplimiento del seguimiento a las infracciones de tránsito de sus conductores ante el organismo facultado durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Para ello, debe allegar en su propuesta la respectiva constancia cada reporte mensual y que esta haya sido emitida dentro de los límites de tiempo reglamentarios.</p>	296	CUMPLE
10	<p>Informe de control de sustancias alcohólicas y psicoactivas. El artículo 2.2.1.6.1.2.8 del decreto 431 de 2017 se refiere al control de uso de sustancias alcohólicas y psicoactivas. "Las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes. La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores propietarios de vehículos". Los proponentes deben demostrar que poseen y ejecutan el programa de control de sustancias alcohólicas y psicoactivas. Par ello, presentaran evidencia de su implementación como la norma lo indica durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.</p>	304	CUMPLE
11	<p>Capacidad transportadora. De acuerdo con el artículo 16 del decreto 431 de 2017, las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar como mínimo, su propiedad sobre el 10% de la capacidad operacional en los siguientes plazos:</p> <p>31 de diciembre de 2017: Acreditar el 5% 31 de diciembre de 2018: Acreditar el 8% 31 de diciembre de 2019: Acreditar el 10%</p>	338	CUMPLE
12	<p>Aquellos proponentes interesados en participar deberán acreditar mediante certificación expedida por el ministerio de transporte con fecha inferior a 30 días contados desde la fecha de apertura del proceso, que cumple con la propiedad del 10% de su capacidad transportadora operacional. Asimismo, el proponente allegará con su oferta el documento mediante el cual ha sido facultado por el Ministerio de transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.</p>	338	CUMPLE
13	<p>Acreditación de establecimiento de comercio para atención inmediata. Este requisito habilitador no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de las normas al respecto puede resultar en inhabilidad de la oferta. Los proponentes deberán acreditar tener Establecimiento de Comercio abierto debidamente constituido.</p>	148	CUMPLE

	<p>Circunstancia que se acreditará con la presentación del certificado original de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de la ciudad, con vigencia de constitución del establecimiento de comercio. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con empresas de otros departamentos, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad.</p>																						
14	<p>Manifestación de conocimiento de la zona de ejecución del proyecto. Con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta de manera especial, la zona en la cual se ejecutará el proyecto en el sector rural del Municipio de Cúcuta, veredas y corregimientos tales como Aguaclara, Banco de Arena, La Buena Esperanza, El Soldado, Puerto Villamizar, Ricaurte, San Faustino, San Pedro, Guaramito y El Palmarito; zonas que tradicionalmente son de complejidad alta por las condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas y de difícil acceso, además por la constante alteración del orden público que se presenta en las zonas aledañas por diversos actores armados que operan en la región, asimismo por ser en su gran mayoría zona de frontera. En virtud de lo anterior, los proponentes persona jurídica u oferente plural suscribirán certificación en la cual manifestaran bajo la gravedad que conocen y/o tienen conocimiento de las zonas rurales en la cuales se ejecutarán los servicios de transporte requeridos por la entidad.</p>	340	CUMPLE																				
15	<p>Estructura organizacional: Para la entidad es fundamental que la persona jurídica seleccionada cuente con la capacidad financiera, capacidad operacional y capacidad técnica para la prestación del servicio seguro, ágil y cómodo para los equipos básicos de salud. En este sentido, la estructura organizacional debe cumplir con los siguientes estándares que, a juicio de la entidad, garanticen una respuesta acorde, efectiva y eficiente a las necesidades de transporte de los profesionales de la salud:</p> <table border="1" data-bbox="289 1552 891 1903"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROPOSITO DEL CARGO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director del proyecto</td> <td>Encargado de administrar el proyecto y ser el canal de comunicación entre la entidad y el contratista</td> <td>1</td> <td>Profesional en las siguientes disciplinas administrativas: Administración de empresas Administración de negocios Ingeniería Industrial</td> </tr> <tr> <td>Lider de mantenimiento</td> <td>Responsable de garantizar la ejecución del plan de mantenimiento de los vehículos asignados al contrato.</td> <td>1</td> <td>Ingeniero(a) automotriz, Ingeniero(a) mecánico, Tecnólogo(a) en mantenimiento automotriz o afines</td> </tr> <tr> <td>Coordinador de seguridad vial</td> <td>Responsable de implementar las prácticas de seguridad vial que indica el art. 12 de la ley 1503 de 2013.</td> <td>1</td> <td>Ingeniero(a) de transporte, Técnico en seguridad vial o Instructor(a) de conducción</td> </tr> <tr> <td>Conductores</td> <td>Operador del vehículo asignado al cumplimiento del objeto del contrato</td> <td>10</td> <td>Licencia categoría C1 o superior, Curso en mecánica básica, curso en inspección preoperacional, curso en primeros auxilios básicos, curso en manejo preventivo y curso en seguridad vial</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROPOSITO DEL CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	Director del proyecto	Encargado de administrar el proyecto y ser el canal de comunicación entre la entidad y el contratista	1	Profesional en las siguientes disciplinas administrativas: Administración de empresas Administración de negocios Ingeniería Industrial	Lider de mantenimiento	Responsable de garantizar la ejecución del plan de mantenimiento de los vehículos asignados al contrato.	1	Ingeniero(a) automotriz, Ingeniero(a) mecánico, Tecnólogo(a) en mantenimiento automotriz o afines	Coordinador de seguridad vial	Responsable de implementar las prácticas de seguridad vial que indica el art. 12 de la ley 1503 de 2013.	1	Ingeniero(a) de transporte, Técnico en seguridad vial o Instructor(a) de conducción	Conductores	Operador del vehículo asignado al cumplimiento del objeto del contrato	10	Licencia categoría C1 o superior, Curso en mecánica básica, curso en inspección preoperacional, curso en primeros auxilios básicos, curso en manejo preventivo y curso en seguridad vial	342	CUMPLE
CARGO	PROPOSITO DEL CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL																				
Director del proyecto	Encargado de administrar el proyecto y ser el canal de comunicación entre la entidad y el contratista	1	Profesional en las siguientes disciplinas administrativas: Administración de empresas Administración de negocios Ingeniería Industrial																				
Lider de mantenimiento	Responsable de garantizar la ejecución del plan de mantenimiento de los vehículos asignados al contrato.	1	Ingeniero(a) automotriz, Ingeniero(a) mecánico, Tecnólogo(a) en mantenimiento automotriz o afines																				
Coordinador de seguridad vial	Responsable de implementar las prácticas de seguridad vial que indica el art. 12 de la ley 1503 de 2013.	1	Ingeniero(a) de transporte, Técnico en seguridad vial o Instructor(a) de conducción																				
Conductores	Operador del vehículo asignado al cumplimiento del objeto del contrato	10	Licencia categoría C1 o superior, Curso en mecánica básica, curso en inspección preoperacional, curso en primeros auxilios básicos, curso en manejo preventivo y curso en seguridad vial																				
16	<p>Todo el personal ofertado debe estar actualmente vinculado laboralmente con el oferente y allegar formato único de hoja de vida, cedula, diploma o acta de grado o certificado, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas e inhabilidades de la policía, carta donde se haga expresa la intención de participar en el proyecto por parte del trabajador</p>	406-693	CUMPLE																				

REQUISITOS HABILITANTES

1. EXPERIENCIA:

Con el fin de evaluar la experiencia de los futuros oferentes a través de certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, la entidad solicita la acreditación de la siguiente experiencia:

Los oferentes que pretendan participar en el proceso deben asegurar su capacidad técnica a través de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, para lo cual debe acreditar experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

Experiencia General: El proponente debe acreditar como mínimo la ejecución a satisfacción de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la prestación de servicio público de pasajeros en modalidad especial y cada uno de ellos supere el presupuesto oficial, los cuales pueden haberse celebrado con entidades públicas o privadas.

EVALUACIÓN:

NUMERO DE CONTRATO	FOLIOS	OBJETO	PRESUPUESTO	RESULTADO
223	010-034	Prestación de servicios de transporte escolar para la población beneficiaria de las diferentes instituciones educativas rurales a cargo del municipio de tibu norte de Santander	\$ 1.633.900.000	Cumple
ALC-SASI-001-2023	039-053	Prestación de servicio de transporte escolar para estudiantes matriculados en centros educativos rurales del municipio del zulia	\$ 1.490.088.600	Cumple
0115-2023	054-083	Prestación de servicio de transporte escolar para la población estudiantil del municipio de san cayetano Norte de Santander, con el fin de facilitar la cobertura y permanencia en el sistema educativo	\$ 804.793.723	Cumple

Experiencia específica: El proponente debe acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos diferentes a los de experiencia general, cuyo objeto sea la prestación de servicio público de pasajeros en modalidad especial a entidades prestadoras de servicios de salud, los cuales pueden haberse celebrado con organizaciones públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

EVALUACIÓN:

NUMERO DE CONTRATO	FOLIOS	OBJETO	PRESUPUESTO	RESULTADO
1272	085-116	Contratar la prestación de servicio terrestre especial a todo costo como apoyo al desarrollo de las actividades misionales de las necesidades de la secretaria de salud municipal, y las actividades en el marco de la atención a la emergencia sanitaria a causa del COVID 19	\$ 534.000.000	Cumple
1534	117-133	Prestación de servicios de transporte terrestre especial a todo costo para el cumplimiento de las actividades misionales de la secretaria de salud municipal	\$ 630.895.000	Cumple

2. CAPACIDAD JURÍDICA

AVANZANDO		
No:	REQUISITOS DEL CONTRATISTA	CUMPLE
1	Carta de presentación de la oferta.	X
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal.	X
3	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición.	X
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.	X
5	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales. (Ley 789 de 2002, art. 50)	X
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)	X
7	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)	X
8	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.	X
9	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).	X
10	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.	X
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	NA
12	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica), junto con la respectiva aprobación.	X
13	Objeto social, duración y expedición registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal	X
14	Formulario de la debida diligencia SARLAFT	X

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Indicador	Valor concertado	Resultado
Índice de liquidez	$\geq 3,5$	CUMPLE
Índice de endeudamiento	$\leq 50\%$	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,50$	CUMPLE
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 50\%$ CTd	CUMPLE
Patrimonio	Patrimonio $\geq 50\%$ Patrimonio d	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 7\%$	CUMPLE
Rentabilidad del activo	$\geq 5\%$	CUMPLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la ESE para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Oferta económica	28.5 PUNTOS
B	Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS
C	Vinculación de personas con discapacidad	1 PUNTOS
D	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS
E	Mipyme domiciliada en Cúcuta	0,25 PUNTOS
G	Factor técnico calidad adicional	60 PUNTOS
	Total	100 PUNTOS

A. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Oferta Económica	28.5 PUNTOS	UNICA PROPUESTA
TOTAL	28.5 PUNTOS	

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Punto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2680 de 2009, la entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE	RESULTADO
Que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	10 X	CUMPLE FOLIO 08
Que incorpore 50% de recurso humano de origen nacional y 50% de recurso humano extranjero	5	
Que incorpore 0% de recurso Humano Nacional	0	

Para lo cual, se debe anexar certificación firmada por parte del representante legal del oferente a libre diseño

C. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará UN (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

Para esto debe presentar: Certificación – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, algunos de sus integrantes lo deberán acreditar con la correspondiente certificación.

RESULTADO: NO APORTA CERTIFICACIÓN 0 PUNTOS

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe Certificar la Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si ambos integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

RESULTADO: NO APORTA CERTIFICACIÓN 0 PUNTOS

E. MIPYME DOMICILIADA EN CÚCUTA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Cúcuta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme

RESULTADO: APORTA CERTIFICACIÓN – FOLIO 08 – 0.25 PUNTOS

D. FACTOR TÉCNICO CALIDAD – 60 PUNTOS

La entidad calificará experiencia adicional del operador de la siguiente manera:

E. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL– 55 PUNTOS

CARGO	PROPOSITO DEL CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Director del proyecto	Encargado de administrar el proyecto y ser el canal de comunicación entre la entidad y el contratista	1	Profesional en las siguientes disciplinas administrativas: Administración de empresas Administración de negocios Ingeniería Industrial	Minimo quince (15) años en empresas de transporte y al menos veinte (20) meses de trayectoria laboral ininterrumpida con el oferente	20
líder de mantenimiento	Responsable de garantizar la ejecución del plan de mantenimiento de los vehículos asignados al contrato.	1	Ingeniero(a) automotriz, Ingeniero(a) mecánico, Tecnólogo(a) en mantenimiento automotriz o afines	Minimo 6 meses de trayectoria laboral ininterrumpida con el oferente	20
Coordinador de seguridad vial	Responsable de implementar las practicas de seguridad vial que indica el art. 12 de la ley 1503 de 2011.	1	Ingeniero(a) de transporte, Tecnico en seguridad vial o Instructor(a) de conducción	Minimo cinco (5) años en empresas de transporte y al menos veinte (20) meses de trayectoria laboral ininterrumpida con el oferente	10
Conductores	Operador del vehículo asignado al cumplimiento del objeto del contrato	10	Licencia categoría C1 o superior, Curso en mecanica basica, curso en inspeccion preoperacional, curso en primeros auxilios basicos, curso en manejo preventivo y curso en seguridad vial	Minimo 3 años como conductor Y 3 meses de trayectoria laboral ininterrumpida con el oferente	5
TOTAL PUNTAJE					55

RESULTADO: Una vez revisadas las hojas de vidas y los soportes se califica en 55 Puntos ✓

F. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OPERADOR EN CONTRATOS– 5 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL	
CRITERIO	PUNTAJE
Mas de 15 certificaciones con calificacion excelente en la prestacion de servicios de transporte de pasajeros a empresas prestadoras de servicios de salud	5
Entre 10 y 15 certificaciones con calificacion excelente en la prestacion de servicios de transporte de pasajeros a empresas prestadoras de servicios de salud	3
Entre 1 y 9 certificaciones con calificacion excelente en la prestacion de servicios de transporte de pasajeros a empresas prestadoras de servicios de salud	1

RESULTADO: NO aportó certificaciones adicionales - 0 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN CÚCUTA	FACTOR TÉCNICO CALIDAD ADICIONAL
AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL SAS	28.5 PUNTOS ÚNICO PROPONENTE	10 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	0.25 PUNTOS	55 PUNTOS
TOTAL						93.75 PUNTOS

En razón de lo expuesto, el comité de contratación en virtud del principio de selección objetiva, recomienda adjudicar el proceso de la referencia, tal y como se estableció en la invitación pública SA25-1949 y conforme a la oferta presentada por la AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL SAS de la siguiente manera:

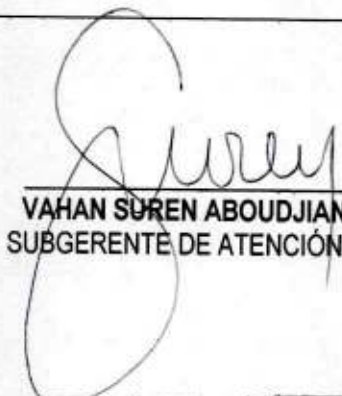
No.	PROPONENTE	VALOR ADJUDICADO
1	AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL SAS ✓	\$ 800.000.000

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

De acuerdo al cronograma del proceso, se corre traslado a los interesados hasta el día 29 de Agosto de 2025, Hora: 08:00 AM con el fin de que se realicen observaciones al informe.

Se expide a los 27 días del mes de Agosto de 2025


DALGY BRIGITTE FLÓREZ ACEVEDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD


MARTHA LUCIA BURBANO RODRÍGUEZ
JEFE DE SERVICIOS GENERALES


MARTIN GIOVANNI RAMÍREZ JAUREGUI
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

INVITADOS:


KALETH NYCKY CORREA GONZÁLEZ
ASESOR JURÍDICO EXTERNO


RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ ZUÑIGA
PROFESIONAL EN DERECHO APOYO GESCON